

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2024-OCI/4229-SVC**

**VISITA DE CONTROL
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
COMAS - LIMA - LIMA**

**“ACCIONES ORIENTADAS AL CONTROL Y MITIGACION DEL
DENGUE EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E.
BERNALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MARZO DE 2024 AL 2 DE ABRIL DE 2024**

COMAS, 2 DE ABRIL DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 029-2024-OCI/4229-SVC

**“ACCIONES ORIENTADAS AL CONTROL Y MITIGACION DEL DENGUE EN EL HOSPITAL
NACIONAL SERGIO E. BERNALES”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 029-2024-OCI/4229-SVC

“ACCIONES ORIENTADAS AL CONTROL Y MITIGACION DEL DENGUE EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante Oficio n.º 108-2024-OCI/HNSEB de 20 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las acciones orientadas al control y mitigación del brote por dengue en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se realizan conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si el hospital Nacional Sergio E. Bernales realiza las acciones orientadas al control y mitigación del brote por dengue, de manera oportuna y conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a “Acciones orientadas al control y mitigación del dengue en el hospital Nacional Sergio E. Bernales”, el cual se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del hospital, y que ha sido ejecutada del 20 de marzo de 2024 al 27 de marzo de 2024, en el hospital Nacional Sergio E. Bernales, sito en Av. Túpac Amaru n.º 8000, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

En el hospital Nacional Sergio E. Bernales y en varios hospitales de Lima Metropolitana, se viene dando un incremento de casos de brote de Dengue, por esta razón mediante Resolución Secretarial n.º 020-2024/MINSA de 2 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud- MINSA autorizó la transferencia presupuestaria de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) a favor del hospital Nacional Sergio E. Bernales, para las acciones orientadas al control y mitigación del Dengue.

La transferencia de los S/ 162 000,00 se realizó el 2 de febrero de 2024, con la finalidad de que el hospital pueda ejecutar acciones orientadas al control y mitigación del brote por dengue.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la entidad, así como de la información recopilada en las visitas realizadas a los ambientes del departamento de Medicina del hospital Nacional Sergio E. Bernales, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso el resultado o el logro de los objetivos orientados a garantizar un servicio de calidad a los pacientes que acuden al Hospital por presentar síntomas causados por el brote por dengue, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE ACCIONES OPORTUNAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA ANTE PROBLEMAS EN EL SIGA, OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD NO EJECUTE EL SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 162 000,00; GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AFRONTAR EL INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE.

a) Condición:

De acuerdo con la Resolución Secretarial n.º 020-2024/MINSA de 2 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud- MINSA autorizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional 011: Ministerio de Salud para Año Fiscal 2024, con una transferencia de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) a favor del hospital Nacional Sergio E. Bernales, en la categoría presupuestal 0017: enfermedades metaxénicas (dengue) y zoonosis, para que el hospital financie las acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue.

Al respecto, del reporte "Devengado Vs Marco Presupuestal" del mes de enero a marzo 2024, impreso el 21 de marzo de 2024, se pudo evidenciar que el hospital Nacional Sergio E. Bernal es no había gastado el íntegro de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles), tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Reporte: Devengado Vs Marco Presupuestal

Página: 000007224
Módulo: 00000000
Fecha de Impresión: 00 - 00 - 00

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 240/G1

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 DEVENDOS Vº MARCO PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO A MARZO (EN SOLES)

SECTOR: 11. SALUD
PLIEGO: 011. M. DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 030 - HOSPITAL SERGIO BERNALES (000150)

DESCRIPCION DE TRANSACCIONES	Enero	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENDOSO	SOLDO	%
REC FUND PROY PREC ACTUALIZADO EN DIA															
Código: 011. Salud Ser Bernales - M. De Salud															
LOS RECURSOS ORDINARIOS															
2146 0017 234345 2200000 01111111 TRATAMIENTO DE EMFERMEDADES METABOLICAS 20 04 2025															
Actividad: 00000000 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEZAS METABOLICAS PERMANENTE PATOLOGIA CRONICA MODERADA															
5 RECUBRIMIENTO															
13.2 5.1.1 ASISTENCIA DE PURO CONTROL GINECOLOGIA PRIMARIA DEL AG															
TOTAL NETO 1746															
TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO 03															
TOTAL UNIDAD EJECUTIVA 03															

Fuente: Reporte Devenqado Vs Marco Presupuesta

De la imagen n.º 1, se obtuvo que, al 21 de marzo de 2024, el hospital Nacional Sergio E. Bernales tenía a su favor un Presupuesto Institucional Modificado -PIM de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles), como saldo sin devengar.

Imagen n.º 2

Reporte: Certificación Vs Marco Presupuestal

Dirección General de Presupuesto Público - DGP
 Versión: 240101

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
 CERTIFICACIÓN VS MARCO PRESUPUESTAL
 DEL MES DE ENERO A MARZO
 (EN SOLES)

Fecha: 21/03/2024
 Hora: 17:01:07
 Usuario: EOE

SECTOR: 11. SALUD
 PLIEGO: 001. M. DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA: 029 - HOSPITAL SERGIO BERNALES (000135)

RECURSOS PRESUPUESTARIOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO	%
RECURSOS ORDINARIOS															
RECURSOS EXTRAORDINARIOS															
TOTAL															

Fuente: Reporte Certificación Vs Marco Presupuesta

De la imagen n.º 2, reporte "Certificación Vs Marco Presupuestal" del mes de enero a marzo 2024, se observa que, al 21 de marzo de 2024, el hospital Nacional Sergio E. Bernales no tenía certificación presupuestal por S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles), por lo que, se requería la certificación del importe.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional recopiló información que se registró en actas, las mismas que se detallan a continuación:

- Acta de Verificación n.º 01-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024, suscrita entre el jefe de departamento de Medicina, MC. Oscar Torres Ruiz y la auditora Lida Emérita Sánchez Leiva por el Órgano de Control Institucional, con la finalidad de verificar la ejecución presupuestal de los S/ 162 000.00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles).

El Mc Oscar Torres Ruiz, informó que el responsable de Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA de su área, tenía problemas para registrar sus requerimientos en la categoría presupuestal 0017, del SIGA, razón por la que desde el 2 de febrero que el MINSÁ transfirió los S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles), hasta el 21 de marzo de 2024, el responsable del SIGA del departamento de Medicina, no había realizado ningún requerimiento.

- Acta de Verificación n.º 02-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024, suscrita entre el jefe de la oficina de Logística, Enrique Demetrio Guzmán Carlos y la auditora Lida Emérita Sánchez Leiva por el Órgano de Control Institucional, mediante el cual el señor Enrique Guzmán informó que la oficina de Logística recientemente había recepcionado pedidos de locadores del departamento de Medicina.

Asimismo, informó que en la reunión del día 18 de marzo de 2024, los usuarios del SIGA del hospital, indicaron tener problemas para generar sus pedidos en el SIGAMEF, habiéndose solucionado los problemas, el 20 de marzo del presente. Así también adjuntó al acta, copia de las ordenes de servicio de los locadores contratados para el departamento de Medicina correspondiente únicamente al mes de enero de 2024.

- Mediante Acta de Verificación n.º 03-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024, suscrita entre la jefa de la Dirección Ejecutiva de la oficina de Planeamiento, CPC Gregoria Yojany Llacsahuanga Nuñez y la auditora Lida Emérita Sánchez Leiva por el Órgano de Control Institucional, se adjuntó los reportes de "Certificación Vs Marco Presupuestal" y "Devengado Vs Marco Presupuestal" y el anexo n.º 1 "Inconvenientes para realizar el registro de los requerimientos", donde se informó, que no se había certificado el importe de S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) por problemas en el SIGA, los cuales se solucionaron el 20 de marzo.

Así también, la mencionada funcionaria informó que el 2 de febrero del presente, se aprobó la certificación presupuestal por los S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) y que al no estar articulado con el SIGA, se efectuó la rebaja presupuestal de dicho importe, para permitir al área usuaria que realice los requerimientos y los certifique.

Por lo antes expuesto, el 2 de febrero de 2024 se realizó la transferencia de los S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) al hospital Nacional Sergio E. Bernales, destinado para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas, y que, hasta el 21 de marzo del 2024, no se contó con certificación por el total del monto transferido.

A la fecha han transcurrido 35 días hábiles y no se ejecutado el presupuesto, debido a la inacción de los usuarios del SIGA, al no comunicar oportunamente, los problemas para el registro en el SIGA, toda vez que, recién el 18 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión con los usuarios del SIGA y Logística, para comunicar los problemas existentes para el registro en el SIGA, los mismo que fueron solucionados el 20 de marzo.

El no haber ejecutado el presupuesto para el programa presupuestal 017, habría afectado la ejecución oportuna del Plan de preparación y respuesta ante el brote de dengue, ya que en la actualidad el hospital no cuenta con la cantidad suficiente de los profesionales de salud para la atención de los pacientes con dengue, además de no contar con bienes e insumos necesarios para la prevención y tratamiento.

Es así, que el departamento de Medicina, y el servicio de Unidad de Vigilancia Clínica -UVICLIN afronta un incremento de casos de Dengue (enfermedad metaxénica), y teniendo un presupuesto asignado, no se accionó de forma inmediata, a buscar la solución del problema con el SIGA, por lo que, la inacción de los responsables del registro en el SIGA, habrían ocasionado que el hospital mantenga S/ 162 000,00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 soles) sin ejecutar, además que podría afectar las acciones que financian la prevención de la propagación y control de casos de dengue.

b) Criterio:

La situación antes descrita contraviene las siguientes normativas:

- Decreto Legislativo n.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", publicado el 16 de setiembre de 2018.

"Artículo 7. Titular de la Entidad

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

- 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.*
- 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.*
(...)

- Resolución Secretarial n.º 020-2024/MINSA de 2 de febrero de 2024.

"(...)

Se resuelve:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del 011: Ministerio de Salud para Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 11 524 330,00 (Once millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- La oficina General de planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.
(...)



ANEXO

"Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
001. ADMINISTRACIÓN CENTRAL MNSA	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3000001. ACCIONES COMUNES	5000093 MONITORIO SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	11,524,330
TOTAL				11,524,330

A LA:

				GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	
020. HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES	0017: enfermedades metaxenicas y zoonosis	3043983DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	162 000
			5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	162 000
		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS		162 000
Total 027 HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES				162 000

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el posible riesgo de afectar las acciones preventivas por parte de la Entidad, en la propagación y control de casos de dengue de los pobladores de las zonas aledañas al hospital.

EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE CONTROL EN EL INCREMENTO DE CASOS DE BROTE DE DENGUE, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD EN EL CONTROL POR BROTE DE DENGUE.

a) Condición:

Con Decreto Supremo n.º 004-2024-SA, publicado el 28 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud declaró en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Ica, Junín, La libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, mediante Anexo I, en el numeral VIII. Financiamiento, se establece que el Plan de Acción será financiado con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 16 del Decreto Supremo n.º 007-2014-SA, que reglamenta el Decreto Legislativo n.º 1156.

El monto total asignado al Hospital Nacional Sergio E. Bernales es de S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles), con estos recursos se tendría que ejecutar el Plan de Acción del MINSA, ello de acuerdo con la tabla 02 del Decreto Supremo n.º 004-2024-SA, que de muestra a continuación:

Imagen n.º 3

Tabla 02: Importe aprobado por el MINSA para transferencia al hospital Nacional Sergio E. Bernales

Tabla N.º 02 Presupuesto por Pliego y Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud y Gobierno Regionales

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	Bienes y Servicios		Gastos Operativos		Total general
		Bienes y Servicios	Pasaje	Mov. Local	Viático	
011: M. DE SALUD	001 ADMINISTRACION CENTRAL MINSA	5,368,700	809,000		1,388,160	7,565,860
	020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	270,000				270,000
	021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	270,000				270,000
	124-1345: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD	2,942,712				2,942,712
	143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	5,457,180		396,000		5,853,180

Fuente: Decreto Supremo n.º 004-2024-SA

De la imagen n.º 3, se observa que el MINSA transferiría a favor del hospital Nacional Sergio E. Bernales, en la categoría presupuestal 0017: enfermedades metaxenicas (dengue) y zoonosis, el importe de S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles) para que el hospital financie las acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue.

Según consta en el reporte "Devengado Vs Marco Presupuestal" del mes de enero a marzo 2024, impreso el 21 de marzo de 2024, en la categoría presupuestal 0017, el hospital Nacional Sergio E. Bernales no habría recibido los S/ 270 000,00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles) que MINSA comunicó que realizaría.

Por lo tanto, esta Comisión de Control, realizó una visita a los ambientes donde se encuentran hospitalizados pacientes por casos de Dengue, en los cuales se observó que el hospital carece de insumos tales como mosqueteros. asimismo, sería insuficiente la cantidad de profesionales de la salud, para poder afrontar el brote del dengue, con acciones orientadas al control y mitigación del dengue, en la implementación de su "Plan de preparación y respuesta ante posible brote de dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis asociados al fenómeno del niño y el cambio climático".

Al respecto de la visita realizada, se suscribió el Acta de Verificación n.º 03-2024-CG/OCI-HNSEB-LESL de 19 de marzo de 2024, entre el jefe de la oficina de Logística, Lic. Enrique Demetrio Guzmán Carlos y por el Órgano de Control Institucional, la auditora Lida Emérita Sánchez Leiva, a fin de conocer el gasto ejecutado del importe de S/ 270 0000.00 (doscientos setenta mil y 00/100 soles), que el Ministerio de Salud transferiría al hospital Nacional Sergio E. Bernales; por lo que el Lic. Guzmán informó que hasta la fecha el hospital no había recibido el citado importe.

Así también, se suscribió el Acta de Verificación n.º 01-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 20 de marzo de 2024, entre la responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo - UFGRO, MC. Janet Michell Castillo Uscamayta y por el Órgano de Control Institucional, la auditora Lida Emérita Sánchez Leiva, en el cual la citada funcionaria informó la capacidad operativa con la que cuentan para atender casos de dengue, tal como se detalla:

- Para la atención de los pacientes de dengue, ubicados en el área de CAR FEBRIL, se cuenta prestando su servicio 4 Médicos Generales, los mismos que están cubriendo las 24 horas, por 7 días a la semana.
- En el área de CAR FEBRIL, por el mes de marzo de 2024, se contó con:
 - 1 Licenciada en Enfermería.
 - 1 Técnica en Enfermería.
 - 1 Tecnólogo Médico.
- En el área de UVICLIN para los meses de enero a marzo de 2024. Se contó con:
 - 2 Médicos Infectólogos.
 - 5 Licenciadas en Enfermería.
 - 5 Técnicas en Enfermería.
 - 5 Médicos Generales.
 - 1 Técnico en Laboratorio.
- En el área de UVICLIN ADULTO para el mes de marzo, se contó con:
 - 5 Licenciadas en Enfermería.
 - 5 Técnicas en Enfermería.

Asimismo, la MC. Castillo Uscamayta, informó que, al 20 de marzo de 2024, el hospital tenía un promedio de 39 pacientes hospitalizados por dengue, encontrándose en aumento la cantidad de afectados; además informó que el personal profesional de la salud contratado hasta el mes de marzo, no era suficiente para atender los casos de dengue; y, además que no se cuenta con especialistas pediátricos, para las atenciones de niños con dengue.

Por otra parte, la MC. Castillo Uscamayta informó que, para cubrir las necesidades del hospital y accionar sobre el dengue se requiere contar con mayor recurso humano, por lo que se solicitó al titular de la entidad, la contratación de unos 23 profesionales de la salud, tales como: 5 médicos pediatras, 5 licenciados en enfermería (especialistas en pediatría), 5 técnicos en enfermería, 1 tecnólogo médico, 2 técnicos en laboratorio y 5 médicos generales, así también se solicitó la compra de pruebas reactivas y mosqueteros.

Por lo antes expuesto, se puede observar que el hospital Nacional Sergio E. Bernales no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la necesidad de control en el incremento de casos de brote de dengue, lo que podría afectar su capacidad en el control por brote de dengue.



- NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia Entomológica y control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", que señala:

"(...)

6.8 Control vectorial en situación de brote o epidemia

Las medidas de control vectorial por brote o pandemia están concebidas como acciones intensivas de corto plazo, con el objetivo de disminuir rápidamente la densidad de la población vectorial y reducir la transmisión de la arbovirosis.

Es responsabilidad de cada DIRESA, GERESA en el nivel regional y de las DIRIS en Lima Metropolitana o quien haga sus veces, a través de la vigilancia y control de vectores, disponer de un plan de contingencia ante situaciones de brote o epidemias que permita movilizar los recursos humanos y la logística necesaria para afrontar la contingencia.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el posible riesgo de afectar la capacidad en el control por brote de dengue.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control a las "Acciones orientadas al control y mitigación del dengue en el hospital Nacional Sergio E. Bernales", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las "Acciones orientadas al control y mitigación del dengue en el hospital Nacional Sergio E. Bernales", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las acciones para controlar y mitigar el dengue, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las "Acciones orientadas al control y mitigación del Dengue", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos orientados a las acciones de control y mitigación del dengue.

b) Criterio:

La situación antes descrita contraviene las siguientes normativas:

- Decreto Supremo n.º 004-2024-SA, de 28 de febrero de 2024, que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Ica, Junín, La libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao

"(...)

Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria

Declarar en emergencia sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Ica, Junín, La libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por las razones expuestas en la parte del considerativa del mismo.

(...)"

VIII. FINANCIAMIENTO

El presente Plan de Acción será financiado con cargo a los recursos que se refiere el artículo 16 del Decreto Supremo n.º 007-2014-SA, que regula el Decreto Legislativo n.º 1156.

El monto total de los recursos para la ejecución del presente plan de acción asciende a la suma de S/ 199 876 787,00 (Ciento noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), el mismo que será transferido a nivel nacional, regional y local según el siguiente detalle, tabla 02 y 03.

Tabla N° 02

Presupuesto por Pliego y Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud y Gobierno Regionales

Pliego	Unidad Ejecutora	Bienes y Servicios	Total General
011: M.DE SALUD	020. Hospital Sergio Bernal	270 000,00	270 000,00

(...)

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

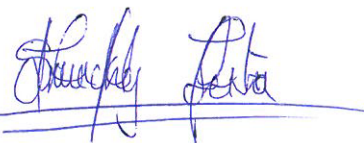
Comas, 2 de abril de 2024.





Lady Laura Rodríguez Pando
Supervisora
Comisión de Control





Lida Emérita Sánchez Leiva
Jefe de Comisión
Comisión de Control





Mery Angie Odicio Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Nacional Sergio E. Bernales

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FALTA DE ACCIONES OPORTUNAS POR PARTE DEL ÁREA USUARIA ANTE PROBLEMAS EN EL SIGA, OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD NO EJECUTE EL SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 162 000,00; GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AFRONTAR EL INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE.

Nº	Documento
1	Reporte "Devengado Vs Marco Presupuestal" del mes de enero a marzo 2024.
2	Reporte "Certificación Vs Marco Presupuestal" del mes de enero a marzo 2024.
3	Acta de Verificación n.º 01-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024.
4	Acta de Verificación n.º 02-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024.
5	Acta de Verificación n.º 03-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 21 de marzo de 2024.



2. EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNAL NO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE CONTROL EN EL INCREMENTO DE CASOS DE BROTE DE DENGUE, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD EN EL CONTROL POR BROTE DE DENGUE.



Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 03-2024-CG/OCI-HNSEB-LESL de 19 de marzo de 2024.
2	Acta de Verificación n.º 01-2024-CG/OCI-HNSEB-VC-AOCMD de 20 de marzo de 2024.



Lima, 2 de abril de 2024

OFICIO N° 0127-2024-OCI/HNSEB

Señor:
MC. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
Director General
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Av. Túpac Amaru n.° 8000
Comas/Lima/Lima



ASUNTO : Notificación del informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/4229-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones orientadas al control y mitigación del dengue en el hospital Nacional Sergio E. Bernales", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/4229-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


CPC. MERY ANGIE ODICIO RIVERA
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MAOR/lesl